



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11538

Visto:

La presentación realizada mediante el Expediente N° 1.120.343, por Schlegel Nora Beatriz, DNI: 30.095.022, y...

Considerando:

Que, mediante el Expediente referenciado en el visto, la Sra. Schlegel solicita pronta respuesta en relación a lo peticionado mediante Expediente N° 1.090.646 (Reconstrucción Expte. Administrativo N° 1.026.893).

Que, conforme surge a fs. 02 de las presentes actuaciones, mediante nota N° 1.122.122, L° 74, de fecha 10 de julio de 2024, la Sra. Schlegel se presenta a los fines de solicitar la reconstrucción del Expediente Administrativo N° 1.026.893 "SCHLEGEL NORA BEATRIZ S/ SOLICITUD DE REGULARIZACION PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE INMUEBLE MUNICIPAL".

Que, según lo manifestado por la peticionante, luego de múltiples reclamos para continuar con su tramitación, procedió a la reconstrucción de las actuaciones antes mencionadas según Expte. N° 1.090.646 de fecha 20/07/2022.

Asimismo, solicita: 1) Que, el trámite sea tratado en el seno del HCD, en la comisión que corresponda, a los fines de brindar equidad en el cobro del precio tasado y su actualización del inmueble que pretende escriturar. 2) Se le cobre el monto de la tasación oficial, realizada por el Martillero Público Gallino, la cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000). 3) Se otorgue un tratamiento especial o equitativo en relación a la actualización del valor del inmueble, solicitando se realice conforme a la Tasa Activa del Banco Nación de la República Argentina y/o conforme estile la División Documentos dependiente de la Secretaria de Hacienda. 4) Que, sobre el monto resultante luego de efectuada la actualización, se aplique un plan de pago especial del importe en 72 cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin intereses.

Que, conforme Ordenanza N° 10.159, promulgada en fecha 27 de agosto de 2018, se desafecto del Dominio Público Municipal y se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal la venta del inmueble ubicado en el Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 2, Manzana N° 262, Lote 1, calle Rivadavia N° 602, con una superficie conforme Plano de Mensura N° 65105, de 381,21 m2, Partida Provincial 155751, propiedad de la Municipalidad de Concepción del Uruguay (Dominio a Inscribir) Código Civil ley de ejido N°



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

9471, a favor de la Sra. Nora Beatriz Schlegel, titular del D.N.I. N° 30.095.022.-

Que, en el art. 2° de la mencionada Ordenanza, se dispuso como medida previa que la venta autorizada quedaba supeditada a la factibilidad sobre la cota de seguridad que el DEM determine por medio del área técnica correspondiente, y en su caso la conformidad que debería prestar la Sra. Schlegel.

Que, posteriormente, mediante Ordenanza N° 10.251, se ratificó en todos sus términos lo dispuesto mediante Ordenanza N° 10.159, ya que la Sra. Schlegel presto su conformidad a la compra del inmueble en las condiciones en las que se encontraba.

Que, mediante Decreto 25.619 de fecha 13 de diciembre de 2018, se remitieron las actuaciones al Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, para la tasación del inmueble en cuestión, la cual fue estimada en un valor de \$330.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100).

Que, mediante Comunicación N° 1873/22, el Honorable Concejo Deliberante insto al Departamento Ejecutivo Municipal a dar continuidad por la vía administrativa correspondiente, a la solicitud presentada por la Sra. Schlegel, mediante el expediente administrativo N° 1.026.893, a los fines de brindar una resolución.

Que, según Resolución N° 51.208, de fecha 12 de septiembre de 2022, el Sr. Presidente Municipal autoriza la escrituración del inmueble de referencia por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.257.300,00), a favor de la Sra. Nora Beatriz Schlegel y dispone remitir las actuaciones a la Escribanía Municipal a tales fines. Asimismo, en el artículo 2°, establece que los gastos de mensura y escrituración estarán a cargo de la Sra. Schlegel.

Que, mediante Resolución N° 52.567, de fecha 28 de marzo de 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal ratifica lo actuado mediante Resolución N° 51.208, y dispone aplicar las mismas variables de reajuste utilizadas por la Secretaria de Hacienda hasta el día de su efectivo pago o cancelación. En su Artículo 2°, la norma dispone no hacer lugar a la solicitud formulada por la peticionante en relación a la elevación al Honorable concejo Deliberante, en función de lo expuesto en los considerandos de la misma.

Que, a fs. 12 de las presentes actuaciones, obra nota N° S - 662, L° 73, presentada por la Sra. Schlegel en fecha 12 de abril de 2023, en los mismos términos que lo solicitado mediante Expediente N° 1.122.122.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, en relación a lo peticionado por la Sra. Schlegel, vale destacar que se encuentran plenamente vigentes las Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal 51.208 y 52.567, mediante las cuales se estableció el valor de venta del inmueble y la variable de reajuste hasta el día de su efectivo pago o cancelación.

Que, no es función de este Honorable Cuerpo Deliberante actuar como instancia de revisión de las decisiones adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de sus facultades.

Que, no obstante, lo mencionado en el párrafo precedente, no es posible obviar que los inconvenientes y la falta de respuesta por parte de la comuna no resultan imputables a la peticionante, quien en todo momento impulso la tramitación de las actuaciones e incluso solicito la reconstrucción del expediente en dos ocasiones aportando documentación para tal fin.

Que, en función de lo expuesto, esta Comisión de Obras Públicas y Privadas, Servicios Públicos, Planeamiento y Regularización Dominial, estima viable otorgar un tratamiento especial a los fines de brindar una solución equitativa y más favorable para el contribuyente.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Nora Beatriz Schlegel, D.N.I N° 30.095.022, un plan especial de pagos en setenta y dos (72) cuotas iguales y consecutivas sin interés, correspondientes a la venta del inmueble ubicado en el Departamento Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 2, Manzana N° 262, Lote 1, Calle Rivadavia N° 262, con una superficie conforme plano de mensura N° 65105, de 381,21 m2, Partida Provincial 155751. Otorgada mediante Ordenanza N° 10.159, de fecha 27 de agosto de 2018.

Artículo 2°: Establecer que, en cuanto al valor de venta y variable de reajuste del inmueble individualizado en el artículo 1°, deberá estarse a lo dispuesto mediante las Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal N° 51.208 de fecha 12 de septiembre de 2022, y N° 52.567 de fecha 28 de marzo de 2023.

Artículo 3°: Remitir las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de dar continuidad al trámite



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

administrativo.

Artículo 4°: Notificar de la presente a la Sra. Schlegel Nora Beatriz, D.N.I N° 30.095.022, en el domicilio de calle Rivadavia N° 602, de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 016 días del mes de octubre del año 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de octubre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.538 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno